



CARTA N° 3/2014

SANTIAGO, 06/01/2014

**SEÑOR
FABIAN SANHUEZA BRAVO
PRESENTE,**

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, la solicitud Folio N° AR005W-0000102, mediante la cual se solicita:

“1.- Indique el número de bases de datos personales que tiene su servicio, de aquellas definidas en la Ley N° 19.628 y 1.2.- cuantifique el número de personas (en total) registradas en las bases de datos. 2.- Informe si ha dado cumplimiento a la inscripción de las bases de datos en el registro del Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo a la Ley N° 19.628 y su reglamento. 2.1.- Adjunte copia(s) del acto por medio del cual se solicita al Servicio de Registro Civil e Identificación proceder a su inscripción. 3.- Indique si su servicio cuenta con una política pro activa de difusión de la Ley N° 19.628. 3.1.- En caso positivo, adjunte copia de ella o precise en qué consiste. 4.- Indique si su servicio cuenta con un encargado de velar por el tratamiento de los datos personales de acuerdo a lo sugerido en las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre Protección de Datos Personales, publicadas el 14 de septiembre de 2011 en el Diario Oficial. 5.- Indique si su servicio cuenta con un protocolo en que conste el procedimiento automatizado de transmisión de datos, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 19.628. 5.1.- En caso positivo, adjunte copia de éste. 6.- Indique si informa su servicio al titular de los datos el propósito o finalidad del almacenamiento de los mismos (artículo 4° de la Ley N° 19.628) 7.-Individualice las medidas de seguridad adoptadas por el responsable de las bases de datos a efectos de asegurar su debido cuidado (antivirus, software especiales, servidores acceso restringido, etc.). 8.- Informe sobre la existencia de alguna política de privacidad que haya adoptado en sus sitios web, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del D.S. 100/2009. 8.1.- En caso afirmativo, adjunte copia de dicha política. 9.- Detalle si su servicio ha celebrado convenios de transferencia de bases de datos con otros organismos públicos desde el año 2011 a la fecha. 9.1.- En caso positivo, adjunte copia de dicho convenio. 10.- Detalle si su servicio ha celebrado convenios de transferencia de bases de datos con personas naturales o jurídicas privadas desde el año 2011 a la fecha. 10.1.- En caso positivo, adjunte copia de dichos convenios e indique si dicha transferencia es a título oneroso o gratuito. 11.- Indique si el servicio dispone de formularios para ejercer los derechos de acceso, rectificación o modificación, cancelación o eliminación y bloqueo por parte de los titulares de datos personales. 11.1.- En caso afirmativo, adjunte copia de uno de ellos. 12.- Señale el número de solicitudes de acceso, modificación, eliminación o bloqueo de datos recibidos por su servicio en el periodo 2012-2013. 13.- Cuantifique si particulares han presentado recursos en los términos del artículo 16 de la Ley 19.628, contra negativas u omisiones de respuestas de su servicio por no entregar información en el ejercicio de acceso de datos (desde el año 2011 a 2013). 14.- Indique si cuenta con servicios de respaldo virtuales de la información que posee (cloud computing). 14.1.- En caso positivo, adjunte contratos de prestación de dichos servicios.”

En relación a su consulta, respondemos a usted lo siguiente:

1. Se cuenta con una Base de datos de 12.765 personas.
2. Odepa no ha registrado la base de datos de usuarios en el Registro Civil e Identificación.
3. No tenemos antecedentes.
4. No tenemos antecedentes.
5. Odepa, no cuenta con un protocolo automatizado de acuerdo al artículo 5° de la Ley N°19.628.
6. Si, link: <http://www.odepa.gob.cl/articulos/MostrarDetalle.action?idcla=10&idn=1844>.
7. Servidores de acceso restringido.
8. Se cuenta con una política de privacidad en el sitio web, pero no considera todos los puntos del artículo N°9 del DS 100/2009.
9. Convenio de cooperación Odepa-SAG, información estadística de exportaciones.
10. Convenio de cooperación Odepa-AFECH: información de comercialización de ganado vivo.
11. Odepa dispone de sistemas para realizar algunos de estos servicios: Sistema de Gestión de Solicitudes, contacto-SIAC y formulario de Registro de usuarios.
 - 11.1 <http://sgs.odepa.cl>
 - 11.2 <http://www.odepa.gob.cl/siac/Siac.action>
 - 11.3 <http://www.odepa.gob.cl/util/Registro.action>
12. No tenemos antecedentes.
13. No tenemos antecedentes.
14. Odepa no cuenta con servicios de respaldos virtuales de información.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente a usted,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'G. Rojas'.

GUSTAVO ROJAS LE- BERT
DIRECTOR NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLÍTICAS AGRARIAS